



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)

VOCALES:

Doña Begoña Cortés Ruiz (C'S)
Don Sergio Parra Perales-C'S
Don Juan José Jiménez Jiménez-C'S
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña Rosa Cabezón Bausán- PSOE
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

Don Gonzalo Martín (**vocal con voto en el Exp. 060/16**)

Doña Laura Gutiérrez Alguacil (**vocal con voto en el Exp. 045/17**)

D. Diego Martín Torres (**vocal con voto en el Exp.065/17**)

D. José M^a Blanco Alguacil (**vocal con voto en el contrato menor de Iluminación especial de Fiestas Patronales de septiembre**)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a cuatro de agosto de dos mil diecisiete, siendo las 10.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a las reuniones de los días 21 de junio de 2017, 05 y 13 de julio de 2017.

Corregir el apellido de Raquel en el acta del 13 de julio, debe decirse Raquel Cadenas Porqueras.

Las actas se aprueban por los presentes con la abstención de aquellos vocales que no estuvieron en las sesiones.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••
SEGUNDO.- Examen de la documentación de subsanación de error advertido en SOBRE B de la empresa TEMPO INTERMEZZO S.L., del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA” (EXP. 060/16) y dar cuenta en acto público de la subsanación.

Se tenía que subsanar la firma del sobre B por parte de la empresa TEMPO INTERMEZZO S.L. y dicho defecto se ha subsanado y se da cuenta de ello en acto público al que asisten la empresa TEMPO INTERMEZZO Y ASOCIACIÓN MÚSICA Y DANZA VIVA.

TERCERO.- Apertura de los sobres “A” del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación “SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO” Expte. 45/2017, subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

En primer lugar se comunica que, se han presentado en plazo al procedimiento los siguientes licitadores, según informe de registro General del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 12 de junio de 2017, que a su tenor literal dice:

“Que según los datos obrantes en esta Secretaría y habiendo sido consultado el Registro General de este Ayuntamiento, **CONSTA**, que en el periodo comprendido entre el 22 de junio y el 07 de julio de 2017, ambos inclusive, se han presentado las siguientes plicas relacionadas con EL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. EXP. 45/17.

- 013935/2017- UTE ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA-AEBIA TECNOLÓGICA.
- 014037/2017-DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL

Y mediante correo administrativo: entre el día 8 y el 10 de julio de 2017.

- 014037/2017-DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN SL”

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre “A” presentado por cada una de las ofertas, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

.- **Hoja resumen** de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, (**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO**), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V TRABAJADORES DISCAPACITADOS

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

1. Apertura del sobre "A" de ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
2. Apertura del sobre "A" de DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
3. Apertura del sobre "A" de PROACTIVA FORMACION, S.L. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.

Los miembros reunidos, acuerdan por unanimidad que continúen en el procedimiento todas las empresas que se han presentado a la licitación.

CUARTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación "SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", Expte. 45/2017, subvencionado en un 80% por la Comunidad de Madrid, a través del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Se da cuenta en acto público del resultado del sobre A y se procede en acto público a la apertura del sobre "B", documentación criterios de valoración objetivo, de los tres licitadores y Se da traslado de la documentación a la Técnico de Servicios Sociales, para su valoración y la emisión su correspondiente informe.

QUINTO.- Apertura de los sobres "A" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/17).

Se comunica que, según informe de registro General, se han presentado en plazo al procedimiento en los períodos comprendidos entre el 06 y el 20 de julio de 2017 los siguientes licitadores:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

- FREMAP SOCIEDAD DE PREVENCIÓN
- VALORA PREVENCIÓN, S.L.
- CUALTIS, S.L.
- MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN

Y entre el día 21 y el 28 de julio de 2017 mediante correo certificado y previamente comunicado mediante fax, se presentan los siguientes licitadores:

- INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- PREVING CONSULTORES, S.L.
- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

En segundo lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por cada una de las ofertas, que contiene la documentación administrativa y comprobación de que reúnen la siguiente documentación:

1.- Hoja resumen de los datos del licitador a efectos de notificaciones en la que conste la dirección completa del licitador a tales efectos, su número de teléfono, fax, (DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO), así como un índice de la documentación que contiene el sobre.

2.- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que figura como anexo II del presente pliego.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación podrá requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Administración Pública. No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO V

De acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla están sujetos a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad de acuerdo con el, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

Los licitadores deberán aportar declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo V sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En esta declaración se hará constar que asumen igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de esta obligación.

Los licitadores que tengan menos de 50 trabajadores en su plantilla, podrán aportar, en su caso, un certificado en el que conste el número de trabajadores con discapacidad que tienen en la misma, a efectos de la aplicación de la preferencia en la adjudicación contempladas en este pliego.

4.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

Para los casos en los que, exigiéndose clasificación, concurren en la unión empresarios nacionales, extranjeros no comunitarios o extranjeros comunitarios, los dos primeros deberán acreditar su clasificación como contratistas de servicios y los últimos, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo. MODELO ANEXO VI

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que se haga constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

1. Apertura del sobre "A" de FREMAP SOCIEDAD DE PREVENCIÓN. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
2. Apertura del sobre "A" de VALORA PREVENCIÓN, S.L.. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
3. Apertura del sobre "A" de CUALTIS, S.L.. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
4. Apertura del sobre "A" de MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
5. Apertura del sobre "A" de INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que falta la firma en los sobres de la licitación.
6. Apertura del sobre "A" de PREVING CONSULTORES, S.L.. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.
7. Apertura del sobre "A" de ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.. Se procede al examen de la documentación por todos los miembros de la mesa, comprobando que está correcta.

Los miembros reunidos, acuerdan por unanimidad requerir a la empresa INPREX, para que en un plazo máximo de tres días hábiles desde el siguiente a la comunicación del requerimiento de subsanación, procedan a subsanar, advirtiéndoles de que serán excluidos si no proceden a la subsanación.

SEXTO.- Dar cuenta en acto público del resultado de la apertura de los sobres "A" y apertura, en su caso, de los sobres "B" del procedimiento abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/17).

Se deja este punto pendiente de la subsanación de la documentación

SÉPTIMO.- Contrato menor solicitado por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda a favor de ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L., en concepto de servicio de instalación de "ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2017", por importe de 7.653,25 € (I.V.A. incluido).

VISTO expediente de contrato menor del "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2017", cuyo importe supera los 500 euros, para el se han solicitado seis presupuestos de los cuales se han recibido solo una oferta y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- ILUMINACIONES LUVISAZ6.325,00 € (I.V.A. no incluido)

VISTO informe del Ingeniero Técnico Municipal, con el visto bueno del Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Vivienda, de fecha 21 de julio de 2017 el cual se transcribe:



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

"En relación con el Contrato menor para el servicio de instalación de "ILUMINACIÓN ESPECIAL DE FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2017, EN EL MUNICIPIO DE VALDEMORO", se ha pedido oferta a las siguientes empresas:

PORGESA
ELECNO
ILUMINACIONES LUVISAZ
XIMENEZ
ATE ILUMINACIÓN
URBALUX

De ellas, solo ha presentado oferta la empresa:

ILUMINACIONES LUVISAZ: 6.325,00 € (I.V.A. no incluido).

La oferta presentada se ajusta a las condiciones establecidas en la Memoria-valoración con la que se inició el procedimiento de contratación.

Dicha Memoria establece, como único criterio de adjudicación, la oferta económicamente más ventajosa que cumpla con la totalidad de las prescripciones establecidas en ella.

En tal sentido se propone, por estos Servicios Técnicos, la adjudicación del mencionado servicio a la empresa **ILUMINACIONES LUVISAZ, S.L.**

El importe de adjudicación es de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (6.325 €) más MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, DE IVA, (1.328,25 €), lo que totaliza **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (7.653,25 €).**"

VISTO que a propuesta de la Viceinterventora se analiza la cuestión relativa al tema del fraccionamiento de la contratación, la mesa considera que no habría fraccionamiento por existir un contrato menor de iluminación de las Fiestas de Mayo de 2017 dado que estamos ante una necesidad distintas y objetos distintos que son las Fiestas de Septiembre de 2017, no hay por tanto una necesidad permanente ni continuada, ni vínculo operacional ni funcional entre ambas actuaciones e incluso en el mes de mayo cuando se contrató esta iluminación no se sabía si se podría llevar a cabo Fiestas en Septiembre dado la situación económica del Ayuntamiento, y a mayor abundamiento los importes de ambos contratos no superarían los 18.000 euros que es el límite de la contratación menor.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

"3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos"

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

"3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga."

"2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores"

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en el Concejala Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica por decreto de Alcaldía 2429/2016 de 17 de julio de 2017.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por mayoría con el voto en contra del partido popular dictaminar favorablemente.

Sentido del voto en contra: No se considera un gasto necesario

Y siendo las 11.45 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Santiago Fernández Fernández-Caballero

Secretaria de la Mesa

Ana I. Gómez Maruenda